



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de agosto de 2022, consta en el acta lo siguiente:

21394/2022 PROMOCIÓ ECONÒMICA

APROVACIÓ DE LES BASES DE CONCESSIÓ DELS “PREMIS XARXA FP, ANUALITAT 2022”

El departamento de Promoción Económica ha tramitado el expediente para la aprobación de las Bases que han de regir la concesión de los “Premios Xarxa FP, anualidad 2022”.

El artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla que quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley los premios que se otorguen sin la previa solicitud del interesado.

El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Base 26.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, que atribuyen la competencia para aprobar las presentes bases al Alcalde, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 2492 de 18 de junio de 2019.

Vistos los informes favorables que obran en el expediente, que hacen referencia entre otros a las Bases de la Convocatoria de los Premios Xarxa FP, anualidad 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el gasto y la fase contable que se indica a continuación, del presupuesto municipal vigente:

FASE	PARTIDA	OP. PREVIA	IMPORTE
RC	06433.32410.48000	920220009191	8.000,00 €

Segundo.- Aprobar las bases por las que se convocan los “Premios Xarxa FP, anualidad 2022”, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

“ BASES DE LOS PREMIOS XARXA FP, ANUALIDAD 2022

Primera. Actividades que se premian

Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión de los siguientes Premios de la "Xarxa FP" – Anualidad 2022, cuyo objetivo es fomentar las movilizaciones de estudiantes y staff de los centros que imparten Formación Profesional en el municipio de Alcoy que se realicen a través del "Programa Xarxa FP", que consiste en:

- Primer premio: Centro de Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial (en adelante ERE) con mayor número de movilizaciones Xarxa FP Alcoi, dotado con un premio de 5.000,00 euros.
- Al resto de centros que imparten Ciclos Formativos en el municipio de Alcoy, participantes en el Programa de Xarxa FP, se les concederá una dotación económica proporcional según el número de movilizaciones realizadas, siendo el Premio a repartir entre estos centros de un total de 3.000,00 €.

Segunda. Destinatarios

Los centros de Formación Profesional y ERE del municipio de Alcoy en función del número de movilizaciones que han realizado, indistintamente de estudiantes y/o staff, bajo el paraguas Xarxa FP Alcoi, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

Para que un centro educativo pueda ser nominado para estos Premios, ha de realizar su actividad dentro del término municipal de Alcoy e impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Tercera. Normativa aplicable

El artículo 4.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, excluye del ámbito de aplicación de la Ley los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, señalando la Disposición adicional décima que reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Cuarto. Crédito presupuestario

La dotación presupuestaria adscrita al pago de los presentes premios irá a cargo de la partida presupuestaria del presupuesto municipal vigente de 2022 06433.32410.48000 «SUBV.MOVILIDAD FORM.PROF» dotada con un crédito de 8.000,00 €.

Se ha tramitado RC con número de operación previa 920220009191 por la cuantía de 8.000,00 €.

Quinto. El Jurado

La composición del jurado será:

- Presidente: Concejales Delegado de Ocupación, Empresa y Formación.
- Secretaria: Una persona del área administrativa del Departamento de Promoción Económica, que actuará con voz y sin voto.
- Directora de Promoción Económica.
- Técnica de Empleo y Formación del Departamento de Promoción Económica.

La valoración de las movilizaciones realizadas se establecerá a partir de los informes emitidos por personal técnico del Departamento de Promoción Económica vinculado al proyecto Xarxa FP Alcoi.

El jurado será el encargado de comprobar los resultados obtenidos en relación al número de movilizaciones realizadas a través de Xarxa FP durante el plazo establecido en las presentes bases.

Para que las movilizaciones sean computadas, deberán estar al menos iniciadas, es decir, que la persona beneficiaria de la misma, se encuentre en destino.

El jurado deberá conocer y cumplir estas bases y se reunirá en las sesiones que acuerde, debiendo proponer los premios antes del 21 de octubre de 2022.

Sexto. Votación

Elegidos los premiados, la secretaria redactará el acta correspondiente y cerrará la sesión.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

En ningún caso, el jurado podrá divulgar el resultado de los premiados antes de su exposición pública de carácter oficial, y tampoco podrá difundir datos referentes a las deliberaciones celebradas para la decisión de los premiados.

Séptimo. Publicación

El acuerdo de la concesión de los Premios de Xarxa FP se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento de Alcoy en el apartado del departamento de Promoción Económica.

Octava. Otros aspectos

Cualquier circunstancia que no esté reflejada en estas normas por no haberse previsto, quedará sujeta a la interpretación del jurado de los premios, y su decisión será inapelable.

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, estos premios dinerarios quedarán sujetos a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Novena. Órgano competente

Las presentes Bases serán aprobadas en la Junta de Gobierno Local.”

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Vº. Bº.